



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE FEBRERO DE 2013

No. 1535

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y el nombre del encargado de la misma 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2013 4

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ♦ Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Sistema de Transporte Público Denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal” 12

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Avisos por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 16
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 18

Fideicomiso del Sistema de Actuación por Cooperación para el Fomento de Acciones de Mejoramiento y Conservación en el ámbito del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Santa Fe en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Informe de Acciones del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Actuación por Cooperación para el Fomento de Acciones de Mejoramiento y Conservación en el Ámbito del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Santa Fe en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón correspondiente al ejercicio 2012 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a los Estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF) Modalidad Escolar y Semiescolar, para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca del Ciclo Escolar 2012-2013 Semestre "B" 22

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013 28

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013 29

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal correspondientes al cuarto trimestre del Ejercicio de 2012 30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Subsecretaría de Proyectos Estratégicos.- Licitación Pública Nacional Número EO-909005999-N4-2013.- Convocatoria No. 001.- Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 Metrobús en el Eje 3 Oriente 31
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública Nacional Número L.P.N. 30001023-001-13.- Convocatoria 001.- Contratación del suministro de alimentos para CENDI 34

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Umbral Global, S.A. de C.V. 36
- ◆ SSL Comunicaciones, S.A. de C.V. 37
- ◆ Monte Auto y Anexas S.A. de C.V. 38
- ◆ Inmobiliaria Atlante, S.A. 39
- ◆ Globalstar de México, S. de R.L. de C.V. 40
- ◆ Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. 43
- ◆ Producciones Fonográficas Jasper, S.A. de C.V. 44
- ◆ Fisso, S.A. de C.V. 45
- ◆ Capacitación Sobre La Roca, A.C. 45
- ◆ Productos Velber, S.A. 46
- ◆ Grupo Menagal, S.A. de C.V. 46
- ◆ Multiplica Arrendadora, S.A.P.I. de C.V. SOFOM ENR 47
- ◆ México Generadora de Energía, S. de R.L. 48
- ◆ **Edictos** 49
- ◆ Aviso 51

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 décimo párrafo y 122 apartado C, base tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones VII y VIII, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 7° fracciones I, II, III, VI, XIV, XVII, XXI y XXII, 11 fracción I, 12 fracción I inciso b), 20 fracción IV, 24 y 27 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2, fracción IX, inciso a), 40 fracción I, 42Ter, 69 fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante el **AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO “CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004, se dispuso la creación de este nuevo sistema de transporte público, con el propósito de atender de manera eficiente, segura y con menores tiempos de recorridos la demanda de transporte público del Distrito Federal.

Que el transporte público, la vialidad y el mejoramiento de la calidad del aire en la Ciudad de México son de orden público e interés general, cuya atención compete a la Administración Pública del Distrito Federal, por ello se dispuso la creación de este nuevo sistema de transporte colectivo, sustentable, no contaminante y autofinanciable, que complementará a los sistemas de mediana y alta capacidad que actualmente se encuentran en operación.

Que los corredores de transporte público de pasajeros constituyen un sistema de transporte colectivo de mediana o alta capacidad, con operación regulada y controlada, recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino y con una organización para la prestación del servicio como personas morales; y que la implantación de esta modalidad de servicio de transporte genera reducción en los tiempos de viaje y facilita la movilidad de los usuarios mediante transbordos sin cambio de modo de transporte y sin costo adicional.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que el Eje 3 Oriente cuenta con una importante infraestructura vial con conectividad metropolitana, a través de su intersección por Avenida Ing. Eduardo Molina y Río de los Remedios, así como con Calzada Ignacio Zaragoza; su conexión hasta la Glorieta de Vaqueritos representa alta concentración de oferta y demanda de transporte público y conecta amplias zonas habitacionales con importantes zonas comerciales y de servicio del Distrito Federal y del Estado de México; por lo que en congruencia con esta situación es necesario dotar a esta zona con un sistema de transporte eficiente, de bajas emisiones, seguro y de operación controlada.

Que a la fecha, como parte del **Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros**, se han puesto en operación los corredores “Metrobús Insurgentes” y “Metrobús Insurgentes Sur”, que conjuntamente operan como Línea 1; “Metrobús Eje 4 Sur”, que opera como Línea 2; “Metrobús Eje 1 Poniente”, que opera como Línea 3; y “Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto”, que opera como Línea 4. En conjunto estas líneas constituyen una red de servicio con una longitud aproximada de 95 km, que brinda atención a más de 700 mil usuarios en día hábil, con una infraestructura integrada por aproximadamente 190 km de carril confinado (incluyendo ambos sentidos), 137 estaciones, 16 terminales, un parque vehicular conformado por 296 autobuses articulados, 27 biarticulados y 54 de piso bajo, sistema de prepago, equipamiento para control de acceso, regulación y control del programa de servicio.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona oriente, estableciendo un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, con el objeto de que cumpla eficientemente con su función de atender con calidad, seguridad, eficiencia de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros que transita por dicha vialidad, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS “METROBÚS RIO DE LOS REMEDIOS-GLORIETA DE VAQUERITOS” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN

PRIMERO. Se aprueba la implantación del corredor METROBÚS RIO DE LOS REMEDIOS-GLORIETA DE VAQUERITOS, que operará como Línea 5 de Metrobús, en su primera etapa con origen en la intersección de Eje 3 Oriente Avenida Ing. Eduardo Molina y Río de los Remedios y destino en la intersección con la Calzada General Ignacio Zaragoza, cuyo recorrido se realizará por las vialidades que se relacionan a continuación:

Cuadro 1. Descripción del trazo del corredor en su primera etapa

VIALIDAD
Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina, desde su intersección con Río de los Remedios, hasta su intersección con la Calzada General Ignacio Zaragoza

SEGUNDO. En consecuencia, se reservan para uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros que se preste en el corredor “METROBÚS RIO DE LOS REMEDIOS-GLORIETA DE VAQUERITOS”, los carriles de extrema izquierda de ambos cuerpos de las vialidades que integran el recorrido que describe la cláusula primera que antecede, así como aquellos que sean necesarios para realizar cierres de circuito y para la incorporación y desincorporación de los autobuses a la prestación del servicio, así como aquellos que sean necesarios para la operación del nuevo corredor. Para tal efecto se construirá la infraestructura necesaria, garantizándose en todos los casos, el acceso a las personas con discapacidad.

Los carriles reservados serán confinados total o parcialmente para uso exclusivo de Metrobús, salvo aquellos tramos en que por necesidad de la operación vial se autorice el tránsito controlado con preferencia para Metrobús, los cuales funcionarán en las condiciones específicas que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad, de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes. Así mismo, se modificará la geometría de la vialidad conforme a los requerimientos de espacio y operación; se dotará de la infraestructura y equipamiento necesarios, así como, del mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posteriormente al inicio de actividades del nuevo corredor, deberá garantizar la continuidad de su operación.

Consecuentemente, y con el objeto de lograr los mayores beneficios en la operación de este corredor y mejorar las condiciones de vialidad, se aplicarán las siguientes restricciones:

A) Queda prohibido a partir del inicio de actividades del nuevo corredor:

- El tránsito sobre los carriles confinados, salvo en los tramos en que se autorice el tránsito controlado con preferencia para los autobuses de Metrobús.
- Los movimientos de vuelta izquierda o derecha y cambios de carriles que crucen sobre los carriles confinados para el servicio de Metrobús.
- El estacionamiento de vehículos en las vialidades en que operará el Corredor.
- La circulación del transporte colectivo en las vialidades en que operará el Corredor, por lo cual la Secretaría de Transportes y Vialidad asignará recorridos complementarios al servicio del nuevo corredor, y solo autorizará aquellos casos en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del corredor.
- Los sitios, bases, lanzaderas y paradas para ascenso - descensos no autorizadas de vehículos de transporte público ajenos al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, solo procederá autorizar aquellos casos en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del corredor y del tránsito vehicular, en aquellos casos que desempeñe una funcionalidad complementaria al corredor.

B) Se suprimirá y retirará:

- El equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a la vialidad, no necesarios para la operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús.
- El comercio ambulante o cualquier forma de obstrucción de las esquinas, aceras en general y accesos a las estaciones y terminales del nuevo corredor, de acuerdo a lo especificado por las Secretarías de Protección Civil y Desarrollo Urbano y Vivienda.

TERCERO. La ubicación de las estaciones y terminales autorizadas para el ascenso y descenso de pasajeros en el corredor son las siguientes:

Cuadro 2. Ubicación de estaciones y terminales

Estación No.	Ubicación
1	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, poco antes de la intersección con Río de los Remedios
2	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calle 314. (terminal norte)
3	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calle 5 de Mayo (Calle 310).
4	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calle 306 (San Sebastián de Aparicio).
5	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Oriente 157
6	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de M. Sabino Crespo
7	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calzada San Juan de Aragón
8	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Avenida Río de Guadalupe
9	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Talismán (Eje 4 Norte)
10	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Oriente 117
11	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte).

12	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Oriente 87
13	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Circuito Bicentenarios (Avenida Río Consulado)
14	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Avenida Canal del Norte (Eje 2 Norte).
15	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Peluqueros
16	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Av. Circunvalación.
17	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Albañiles (Eje 1 Norte)
18	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calzada Ignacio Zaragoza (terminal intermedia)

La construcción de la infraestructura del nuevo corredor se realizará en dos etapas; la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal establecerá el programa correspondiente en función de la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. La Secretaría de Transportes y Vialidad otorgará una concesión y una autorización para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en este nuevo corredor, conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR
